

Medidas Sanitarias Influenza A – H1 N1

Recomendaciones para la Vigilancia Epidemiológica en Establecimientos Educativos de la Provincia de Mendoza

Ante la situación prevista en la notificación N° 1 los establecimientos educativos públicos o privados de la Provincia deberán informar a todo alumno, personal docente y no docente que al regresar de países donde existe circulación sostenida del virus Influenza A H1N1, deberá cumplir con medidas de aislamiento social en domicilio por el término de los diez (10) días siguientes a su arribo.

Los procedimientos a cumplir por el establecimiento educativo incluyen:

1. Confección de un listado de alumnos, personal docente y no docente involucrado en esta situación, donde el mismo deberá incluir:
 - a. Nombre y Apellido; Fecha de Nacimiento y edad; Documento Nacional de Identidad; Domicilio de residencia actualizado; Teléfono fijo o celular; Obra Social, Prepaga o Mutual, en caso de corresponder; Datos del Médico de cabecera (teléfono de contacto). Además deberá constar el Nombre y Número de la Escuela; Dirección y teléfonos; turno y año de cursado del alumno y nombre del responsable del establecimiento escolar.
2. La Dirección del establecimiento educativo debe informar de manera INMEDIATA a la Unidad de Control y Gestión de Salud Laboral de la Dirección General de Escuela, teléfono 4292137 y al Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud, teléfonos 4294478 o celular 261-156697691.
 - a. Los alumnos que cuenten con médico de cabecera, Obra Social, Prepaga o Mutual deberán ser evaluados por facultativo o establecimiento de salud según cartilla de prestadores, quienes deberán asegurar el seguimiento del paciente durante los 10 días a partir de la notificación, atentos a la aparición de signos y síntomas de infección respiratoria. Concomitantemente deberán emitir un certificado médico acreditando la indicación de aislamiento social y otro al alta para su reincorporación al establecimiento educativo.
 - b. El personal docente y no docente será supervisado por la Unidad de Control y Gestión de Salud Laboral de la Dirección General de Escuela quien emitirá los certificados médicos correspondientes.
 - c. En los casos que el alumno no posea cobertura social o médico de cabecera, el establecimiento educativo deberá comunicarse al Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud para su derivación al Área Departamental de Atención Primaria que corresponda según domicilio del paciente, la que asumirá la responsabilidad del seguimiento correspondiente.

af


En aquellos casos que el alumno, personal docente o no docente presente sintomatología respiratoria sospechosa durante este período de aislamiento, el profesional a cargo del seguimiento, deberá comunicar al Departamento de Epidemiología para coordinar los procedimientos a seguir.

Se adjunta la definición de Caso Sospechoso de Influenza A/H1N1

Toda persona que presente enfermedad respiratoria aguda febril ($>38^{\circ}\text{C}$), acompañada de gran decaimiento, mialgias, tos con o sin dolor de garganta y/o signos compatibles con neumonía, **Con Nexo Epidemiológico** de proceder de zonas afectadas con transmisión humano-humano sostenida del virus de la Influenza H1N1 en los últimos 10 días.

Para mayor información se sugiere consultar al sitio web:

[www.salud.mendoza.gov.ar/guías de procedimientos/ gripe en las escuelas.pdf](http://www.salud.mendoza.gov.ar/guías_de_procedimientos/gripe_en_las_escuelas.pdf)



Lic. IRIS MARIA LIMA
DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Dr. ALDO SERGIO SARACCO
MINISTRO DE SALUD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA